Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 4286**

CLASE CARTERA, participación del fondo SANTANDER PB GESTION DINAMICA DECIDIDO, FI

Fondo Anteriormente denominado: SANTANDER PB SYSTEMATIC DYNAMIC, FI
Fondo armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CREDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 14/10/2010
Gestora: SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S. A., SGIIC
Depositario: CACEIS BANK SPAIN S. A.
Auditor: PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 26/11/2010
Grupo Gestora: SANTANDER
Grupo Depositario: CREDIT AGRICOLE

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. GLOBAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años.

Objetivo de gestión: El objetivo de gestión del fondo es obtener una volatilidad anualizada máxima inferior al 15% para un periodo de observación de 5 años.

Política de inversión:
La estrategia de inversión sigue una gestión sistemática complementada con técnicas de gestión tradicional y alternativa.
Hasta 100% de la exposición total se invertirá (directa e indirectamente a través de IIC (hasta 100%)) en renta variable y/o renta fija pública y/o privada, sin predeterminar por criterios de selección, divisa, capitalización, porcentajes, emisores, sector, mercados (incluyendo emergentes), duración o rating. Se podrá invertir hasta 100% en emisiones baja calidad (inferior a BBB-/Baa3) o sin rating.
Se podrá invertir a través de derivados hasta 100% de la exposición total en instrumentos financieros con rentabilidad ligada a: riesgo de crédito, inflación, dividendos, tipo de interés, índices de materias primas o volatilidad. Además se podrá tener un 100% de exposición total a materias primas a través de activos aptos.
Riesgo divisa: 0-100% de exposición total.
La inversión en baja capitalización y baja calidad puede influir negativamente en la liquidez del fondo.
La metodología de cálculo para medir la exposición al riesgo de mercado a través de derivados es el VaR absoluto.
Se utilizan 2 medidas de control del riesgo desligadas entre sí, volatilidad anualizada (máximo inferior al 15% para un periodo de observación de 5 años) y Valor en Riesgo (VaR) máximo del 20% a 1 mes con pérdida máxima estimada (99% de confianza) del 20% mensual. El nivel de apalancamiento estará entre 0-550%, pudiendo darse el máximo de 550% en circunstancias excepcionales de mercado.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es del 550,00 %.

Información complementaria sobre las inversiones:
La inversión en renta fija incluirá instrumentos del mercado monetario (cotizados o no) líquidos, y/o depósitos.

Se invertirá de 0-100% en IIC financieras (activo apto) armonizadas o no, del grupo o no de la Gestora (máximo 30% en IIC no armonizadas).

Se seleccionarán SGIIC de reconocido prestigio, de amplia experiencia en los mercados y con elevada solvencia, valorándose asimismo el volumen de activos gestionados, las rentabilidades históricas obtenidas, así como la relación rentabilidad/riesgo de las IIC gestionadas.

La estrategia de inversión tiene un enfoque multiactivo y combina: (1) técnicas de gestión sistemática complementadas con (2) técnicas de gestión tradicional y (3) técnicas de gestión alternativas a discrecionalidad del gestor. Invierte en un universo diversificado de activos y estrategias utilizando un algoritmo de gestión sistemática para la construcción de cartera que es supervisado de forma activa por el gestor. Este algoritmo se utiliza para la selección y asignación de pesos por activos en función de sus métricas recientes de volatilidad, correlación y momento de mercado, y se complementa a discrecionalidad del gestor con el resto de técnicas indicadas.

Dicho modelo de gestión sistemática para la selección y ponderación de activos trata de mantener el nivel de volatilidad por debajo de un objetivo inferior al 15% para un periodo de observación de 5 años (en condiciones normales de mercado). Cualquier incremento de la volatilidad por encima de estos niveles que sea derivada de una situación extrema de mercados, será comunicado a los partícipes en los correspondientes informes periódicos. El modelo de gestión sistemático pretende, en todo caso, evitar monetizar la cartera del fondo ante dichas circunstancias adversas, posibilitando una mejor capacidad de recuperación posterior del fondo en beneficio de los partícipes.

El fondo utilizará, por tanto, según las decisiones del gestor, directa o indirectamente, y de forma complementaria a las técnicas de gestión sistemática supervisadas de forma activa por el gestor, tanto técnicas de gestión tradicional como técnicas de gestión alternativa. Estas últimas se caracterizan porque la rentabilidad obtenida no va ligada a la evolución de los diferentes mercados, pudiéndose obtener rentabilidades en cualquier entorno. Para ello, principalmente, aunque no exclusivamente, se utilizarán las siguientes técnicas de Gestión Alternativa, indistintamente de forma directa por el gestor o indirectamente a través de IIC:

- Estrategias de valor relativo de renta fija o renta variable, divisas y materias primas: buscan generar rentabilidad a través de ineficiencias en la fijación de precios relativos entre dos o más activos. Estrategias de esta categoría son: Arbitraje de renta variable o renta fija y Arbitraje de bonos convertibles, valor relativo o arbitraje entre divisas y materias primas.

- Situaciones especiales (Event- Driven): consiste en invertir en valores que se encuentran en procesos de escisión, recompra de acciones, dividendos extraordinarios y otras inversiones de valor realizable en renta variable a medio y largo plazo o en arbitraje de fusiones y adquisiciones que consiste en invertir en valores o instrumentos financieros que se encuentran en un proceso de fusión o adquisición.

- Estrategias largo/corto de renta variable: estrategias que toman posiciones largas y cortas sobre activos, o derivados de activos, de renta variable, aunque la suma de posiciones largas y cortas no tiene por qué ser neutral al mercado.

Para el cálculo de la volatilidad máxima referida en el objetivo de gestión, se tomarán observaciones de rentabilidad semanales dentro del periodo de cálculo correspondiente a 5 años.

Se fija un VaR máximo de 20% a 1 mes, lo que supone una pérdida máxima estimada (99% de confianza) del 20% mensual. El nivel de apalancamiento estará entre 0-550%, pudiendo darse el máximo de 550% en circunstancias excepcionales de mercado, siempre siendo compatible la volatilidad anualizada máxima inferior al 15%. De acuerdo con este límite, el fondo estará sujeto a restricciones de control de riesgo mediante metodología `VaR` (Valor en Riesgo). El Control del Riesgo por VaR consiste en establecer la pérdida máxima que se podría sufrir en condiciones normales de mercado en un intervalo de tiempo y con un cierto nivel de probabilidad o de confianza.

El fondo utiliza como métricas para gestionar el riego, la volatilidad, el VaR, que se trata:

1.- Volatilidad: Es una medida de cuánto varían los retornos diarios del fondo a lo largo del tiempo debido a movimientos de mercado o a diferentes composiciones de la cartera.

2.- VaR: es una medida de la pérdida máxima esperada en un periodo de tiempo específico (1 mes) con un nivel de confianza alto (99%). Se calcula asumiendo que la composición de la cartera de inversiones es la misma todos los días durante el periodo de cálculo.

Estas dos medidas son diferentes porque la volatilidad considera cambios en la composición de la cartera día a día mientras que el VaR supone que la cartera se mantiene igual a lo largo del tiempo, lo que implica que volatilidad y VaR puedan no estar directamente relacionados.

El fondo podrá invertir en permutas de rendimiento total (total return swaps) sobre: (a) índices financieros, de renta variable, de IIC armonizadas y no armonizadas, de riesgo de crédito, de tipo de interés, de tipo de cambio, dividendos, de inflación, de materias primas y de volatilidad (sobre acciones cotizadas, índices bursátiles, tipos de interés o tipos de cambio) y (b) cestas de valores de renta variable, valores de renta fija y divisas, IIC armonizadas y no armonizadas y otros instrumentos financieros aptos sobre riesgo de crédito, dividendos, tipos de interés, renta fija tipo de cambio, inflación, materias primas y volatilidad, con la finalidad de generar rentabilidades de fuentes no tradicionales y con baja correlación con los mercados tradicionales.

Dichas permutas de rendimiento total tendrán la consideración de instrumentos financieros derivados no sofisticados, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El funcionamiento de éstas implica para el fondo, como contraparte de la operación, el pago a la contraparte del derivado de un interés fijo o variable, a cambio de recibir de la contraparte, el rendimiento total generado por el activo de referencia. Dicho rendimiento total incluye tanto las ganancias o pérdidas de capital del activo subyacente descrito en los puntos (a) y (b) del párrafo anterior y que abona la contraparte, como, en su caso, los intereses o dividendos generados por el mismo durante la vida de la permuta de rendimiento total.

El Fondo tiene intención de aplicar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 27 de marzo y en concreto, la adquisición temporal de activos con pacto de recompra (mediante la realización de operaciones simultáneas) sobre deuda pública de emisores UE (sin descartar renta fija privada UE), con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento y vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar cubierto por el importe del activo sobre el que se realiza la adquisición temporal y dado el corto plazo de dicha operativa.

El Fondo recibirá y/o aportará garantías y/o colaterales, conforme a las exigencias normativas, para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Los colaterales aportados por el Fondo, y/o recibidos, podrán ser efectivo o deuda pública de emisores OCDE (sin descartar renta fija privada OCDE), con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento, aplicándose para su cálculo, márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc), los cuales podrán incluir, en función de los requerimientos normativos en cada momento, y para este tipo de activos, cámaras de compensación. Si la garantía fuese efectivo, éste podrá reinvertirse de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, siempre que sea coherente con la política de inversión, lo cual conlleva la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito.

Las contrapartidas de instrumentos derivados OTC serán entidades financieras de países OCDE con solvencia suficiente a juicio de la Gestora y con calidad crediticia mínima BBB- o, en su defecto, el rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento.

Las contrapartidas de las permutas de rendimiento total no asumirán discrecionalidad de ningún tipo sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del fondo o sobre el subyacente de los derivados. Del mismo modo, no se requerirá la aprobación de la contraparte en relación con ninguna operación de la cartera de inversión del fondo.

Se considera que estas técnicas son económicamente adecuadas y eficaces para la gestión del Fondo en relación a su coste. Las entidades que perciban dichos costes, serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pertenecientes o no al Grupo de la Gestora o del Depositario.

El fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de inversión en países emergentes, de crédito, de liquidez, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. Materias primas. Riesgo de sostenibilidad. Como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia

de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.
Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.
Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.
Otros: Riesgo de materias primas: Las inversiones en materias primas pueden presentar mayor volatilidad que la inversión en otro tipo de activos como la renta fija o renta variable. El precio de las materias primas depende fundamentalmente de la oferta y la demanda, de forma que cuando una materia prima escasea, su precio suele aumentar. Asimismo, la oferta de algunas materias primas puede verse afectada por condiciones meteorológicas o geopolíticas de una región específica; y por otra parte, la demanda de este tipo de activos puede estar ligada al crecimiento económico. Riesgo de sostenibilidad: Las inversiones del fondo pueden estar sujetas a riesgos de sostenibilidad. Estos incluyen riesgos medioambientales (como por ejemplo exposición al cambio climático y riesgos de transición), riesgos sociales (por ejemplo, desigualdad, salud, inclusión, relaciones laborales, etc.) y de gobernanza (falta de supervisión sobre aspectos materiales de sostenibilidad o falta de políticas y procedimientos relacionados con la ética de la entidad). El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. La sociedad gestora cuenta con herramientas y procedimientos para la integración de los riesgos de sostenibilidad en los procesos de inversión. Se aplican criterios de análisis tanto valorativos como excluyentes en sectores especialmente expuestos a riesgos de sostenibilidad, con una evaluación de la calidad Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) de las inversiones del fondo, de acuerdo con una metodología de análisis propia. Esta valoración ASG se basa en información relativa a los emisores de los activos, la cual es proporcionada por proveedores de datos ASG externos y da lugar a una puntuación ASG de cada emisor. Ver apartado de Otros datos de interés del fondo.
Otros:
Ante circunstancias extremas de mercado no previstas se podrían producir incrementos de volatilidad por encima del nivel máximo de volatilidad anualizada del 15% para un periodo de observación de 5 años.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.
Valor liquidativo aplicable: El del día hábil siguiente al de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.
Lugar de publicación del valor liquidativo: en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.
Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE A
CLASE ACE
CLASE CARTERA

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE CARTERA

Código ISIN: ES0113981023

Fecha de registro de la participación: 04/04/2025

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Ver otros datos de interés de la participación.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 1 participación
Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Los comercializadores podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.SANTANDER PRIVATE BANKING (BANCO SANTANDER) y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	máxima del 0,40% (**)	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,41%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

(**) La comisión de gestión efectivamente cobrada podrá ser menor dependiendo de la rentabilidad del fondo en cada momento, con un mínimo del 0,35% anual sobre el patrimonio medio. La comisión de gestión variable efectivamente cobrada se calculará en base a la tabla que se ha publicado mediante Hecho Relevante.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.
Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre el patrimonio . Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.
Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 0,41% anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 1% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica
Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE ESTA CLASE CARTERA: IIC, FP, EPSV y carteras (con mandato en vigor directo o indirecto) gestionados por el Grupo Santander, aquellos con los que SAM España haya establecido un acuerdo para invertir en esta Clase; así como empleados de Grupo Santander, capaces de soportar posibles pérdidas en su inversión en relación con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de la inversión.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	1 participación
CLASE ACE	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	1 participación.
CLASE CARTERA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	1 participación

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: La valoración ASG se utiliza como un elemento más en la toma de decisiones de inversión, complementando el análisis de riesgos financieros. Además, la sociedad gestora lleva a cabo actividades de engagement y voto en las compañías en las que invierte, teniendo en cuenta aspectos ASG según se define en las respectivas Políticas de Voto y de Engagement. La información de estas políticas ASG puede ser consultada en www. santanderassetmanagement. es. Los riesgos de sostenibilidad pueden ocasionar un impacto material negativo en el valor de las inversiones al manifestarse como riesgos financieros sobre las inversiones de la cartera, los cuales pueden afectar negativamente al Valor Liquidativo de la participación en el fondo. En este sentido, la sociedad gestora realiza un seguimiento continuo de sus políticas y procedimientos ASG y de su utilidad para la gestión de los riesgos de sostenibilidad de las inversiones del fondo, realizando una revisión sobre los procesos para identificar debilidades. La sociedad gestora considera las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores ASG de acuerdo a una metodología e indicadores propios los cuales pueden ser consultados en www. santanderassetmanagement. es. No obstante, este producto no tiene en consideración las principales incidencias adversas en su gestión al no tomarse en cuenta en las decisiones de inversión del fondo.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 06/10/1971

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 12 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: Paseo de la Castellana, 24 en Madrid, provincia de Madrid, código postal 28046.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 15.000.080,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANCO SANTANDER, S. A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	GESBAN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GLOBALES, SL
Otras tareas de administración	SANTANDER GLOBAL TECHNOLOGY AND OPERATIONS, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:
La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	LAZARO DE LAZARO TORRES		13/02/2018
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JOSE MERCADO GARCIA		08/06/2015
DIRECTOR GENERAL	NICOLAS BARQUERO ARANDA		15/10/2022
CONSEJERO	MARÍA LUZ MEDINA VÁZQUEZ		02/01/2023
CONSEJERO	LAZARO DE LAZARO TORRES		15/06/2012

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 109 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.